

ACTA Nº 11/2020 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 6 DE JULIO DE 2020

En el municipio de Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde, don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Don Francisco José López Collado
Don Raúl Pérez Albert

Asiste, así mismo, el Secretario de la Corporación, don Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión de 15 de junio de 2020 y no producirse ninguna intervención al efecto, el acta queda aprobada por unanimidad y asentimiento de todos los asistentes.

2º.-PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP SANTA CATALINA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Brotons Albert y cuyo tenor literal dice así:

INMACULADA BROTONS ALBERT, CONCEJALA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP SANTA CATALINA, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto y analizado el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de Servicio de Limpieza del edificio central y aseos del CEIP Santa Catalina, adjudicado por Decreto 413/2018, de 26 de marzo y formalizado el 29 de marzo de 2018, formalizado con Alicia Páyá Pons, provista de DNI



22.134.336X, por importe total de 37.989,10 y 7.977,71 euros de IVA, a razón de 1.641,67 euros mensuales(IVA incluido), por un plazo de 28 meses(iniciándose el 1 de abril de 2018 y finalizando el 31 de julio de 2020), pudiendo ser objeto de prórroga por plazo de 12 meses, acordada por mutuo acuerdo entre las partes antes de su finalización.

Resultando que como consecuencia del COVID, este contrato quedó automáticamente suspendido con efectos 14 de marzo de 2020, al haberse suspendido las clases, formalizándose dicha suspensión mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Resultando que con fecha 13 de mayo, mediante Decreto de Alcaldía 1030/2020, se reanudó la prestación del servicio en un 25% (dos horas diarias de limpieza ordinaria) comenzándose a prestar labores de dirección y jefatura de estudios y posteriormente por Decreto 1218/2020, de fecha 5 de junio, se levantó la suspensión total del contrato en un 50% (cuatro horas diarias de limpieza ordinaria) para tareas de desinfección de las aulas utilizadas por los docentes y la limpieza extraordinaria del mes de julio que tendrá lugar entre el 1 y el 10 de julio reducida al 50%.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2020 finaliza el contrato y estando prevista en la cláusula tercera del contrato una prórroga por plazo de 12 meses acordada por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

Visto el escrito de fecha 16 de junio de 2020 presentado por Alicia Payá Pons (r/e 2699/2020) solicitando la prórroga del contrato.

Dada cuenta que por razones de organización del servicio se hace necesario modificar la cláusula primera del contrato reorganizando los servicios a prestar a partir de la fecha del inicio de la prórroga del contrato, aumentando unos en detrimento de otros, respetando el equilibrio financiero del contrato y habiendo informado de ello previamente al contratista con fecha 10 de junio.

Visto el interés de ambas partes en suscribir una prórroga por el plazo e importe descrito en los antecedentes, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir la **prórroga** del Contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP SANTA CATALINA**, formalizado con fecha 29 de Marzo de 2018, con Alicia Payá Pons, provista de DNI 22.134.336X, estipulándose el **plazo duración de la prórroga en un año**, previéndose su inicio el 1 de agosto de 2020 y su finalización el 31 de julio de 2021, siendo el importe de la prórroga de 16.281,02 euros y 3.419,02 euros de IVA (total 19.700,04 euros IVA incluido), a razón de 1.641,67 euros/mes IVA incluido.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.700,04 euros IVA incluido, de los cuales:

- 8.208,35 euros con cargo a la partida 3232.22700 del presupuesto para el ejercicio 2020.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

- El resto, es decir la cantidad de 11.491,69 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021.

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de limpieza de edificios públicos, se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

CUARTO. Modificar la cláusula primera del contrato “Objeto del contrato”, añadiendo a la limpieza general a prestar los días lectivos según calendario escolar, la limpieza de las instalaciones utilizadas por los docentes, dirección y jefatura del centro durante los días del 1 al 4 de septiembre de 2020 y del 25 al 30 de junio de 2021, a razón de 4 horas diarias durante esos 8 días, reduciendo los días de prestación de servicios de limpieza extraordinaria de agosto de 2020, que en vez de prestarse del 21 al 31 de agosto, se prestarán del 26 al 28 de agosto de 2020(3 días a razón de 8 horas diarias), y todo ello por necesidades del servicio y respetando el equilibrio económico del contrato.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

SEXTO. Comunicar al Departamento de Intervención.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto segundo del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Suscribir la **prórroga** del Contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CEIP SANTA CATALINA**, formalizado con fecha 29 de Marzo de 2018, con Alicia Payá Pons, provista de DNI 22.134.336X, estipulándose el **plazo duración de la prórroga en un año**, previéndose su inicio el 1 de agosto de 2020 y su finalización el 31 de julio de 2021, siendo el importe de la prórroga de 16.281,02 euros y 3.419,02 euros de IVA (total 19.700,04 euros IVA incluido), a razón de 1.641,67 euros/mes IVA incluido.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.700,04 euros IVA incluido, de los cuales:

- 8.208,35 euros con cargo a la partida 3232.22700 del presupuesto para el ejercicio 2020.
- El resto, es decir la cantidad de 11.491,69 euros condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501D0C2561CDB794100D14D96

TERCERO. El pago de los servicios se llevará a cabo previa presentación de facturas mensualmente, que tras el visto bueno de los servicios técnicos de la concejalía de limpieza de edificios públicos, se someterá a reconocimiento de la obligación por el órgano correspondiente. Por parte del Ayuntamiento se devengará la parte alícuota desde que empiece a prestarse el servicio.

CUARTO. Modificar la cláusula primera del contrato "Objeto del contrato", añadiendo a la limpieza general a prestar los días lectivos según calendario escolar, la limpieza de las instalaciones utilizadas por los docentes, dirección y jefatura del centro durante los días del 1 al 4 de septiembre de 2020 y del 25 al 30 de junio de 2021, a razón de 4 horas diarias durante esos 8 días, reduciendo los días de prestación de servicios de limpieza extraordinaria de agosto de 2020, que en vez de prestarse del 21 al 31 de agosto, se prestarán del 26 al 28 de agosto de 2020(3 días a razón de 8 horas diarias), y todo ello por necesidades del servicio y respetando el equilibrio económico del contrato.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo al contratista.

SEXTO. Comunicar al Departamento de Intervención.

3º.APROBACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CASETA 11 DEL MERCADO MUNICIPAL

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta dictaminada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA CASETA 11 DEL MERCADO MUNICIPAL

1) Vista la solicitud presentada por doña M^a Mercedes Jover Botella, con DNI 74208437-H y R/E 1031/2020 de 19 de febrero, por el que solicita le sea autorizada la transmisión de la titularidad de la concesión de la caseta 11 del Mercado Municipal de Pinoso a D^a. M^a Teresa Jover Botella, con DNI 22132669-E.

2) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 214 de la ley 9/2017 acerca del transcurso de la quinta parte del tiempo para la que fue conferida la concesión demanial como requisito para autorizar la transmisión de la misma así como la exigencia de que el acuerdo de transmisión efectuado entre ambas partes se plasme en escritura pública.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

3) Vista la exigencia de requisitos fijados en el Reglamento Municipal del Mercado en sus artículos 11 a 14 así como la remisión que en ellos se realiza a la normativa reguladora de la transmisión contractual y establecida en el artículo 214 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4) Vista la declaración presentada por D^a M^a Mercedes Jover Botella el 18 de junio de 2020 en aplicación de lo establecido en el artículo 69 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en donde declara cumplir con los requisitos fijados en el artículo 11 del Reglamento del Mercado Municipal para poder ostentar la titularidad de concesionaria del mercado.

5) Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal en donde se exige el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercado y en cuyo artículo 6 se refleja la obligatoriedad del abono, para transmisión, de la cantidad pagada de forma efectiva.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido delegada por Alcaldía en debida aplicación del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Mercado Municipal*), elevo a la Junta de Gobierno Local al siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir a doña M^a Mercedes Jover Botella, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de la caseta 11 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre ella y doña M^a Teresa Jover Botella.

SEGUNDO: Comunicar a doña M^a Teresa Jover botella que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses, se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.



TERCERO: Notificar a doña M^a Mercedes Jover Botella, C/ Villena, 6, C.P. 03650-PINOSO.

CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Requerir a doña M^a Mercedes Jover Botella, como requisito previo para la autorización de la transmisión de los derechos de concesión de la caseta 11 del Mercado Municipal, para la formalización en documento público de la transmisión, debiendo constar en dicho documento ante notario la autorización para la transmisión entre ella y doña M^a Teresa Jover Botella.

SEGUNDO: Comunicar a doña M^a Teresa Jover botella que, en debida aplicación del artículo 94 de la ley 39/2015, en el supuesto de no realizarse el trámite anterior en plazo de tres meses, se procederá a advertir de la caducidad del procedimiento de transmisión del arrendamiento.

TERCERO: Notificar a doña M^a Mercedes Jover Botella, C/ Villena, 6, C.P. 03650-PINOSO.

CUARTO: Comunicar a don Javier Monzó Pérez, Jefe del Negociado de Patrimonio del Ayuntamiento de Pinoso, y al Tesorero Municipal.

4º.-SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2020

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el edil Pérez Cascales y cuyo tenor literal dice así:

CÉSAR PÉREZ CASCALES, CONCEJAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, SUBVENCIÓN PARA CUBRIR LAS APORTACIONES ESTATUTARIAS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE, ANUALIDAD 2020.

En relación a la Convocatoria de Ayudas a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante con población inferior a 20.000 habitantes para cubrir las



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, anualidad 2020, publicadas en el BOP nº 117 de fecha 23 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

TERCERO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación de Alicante ayuda para cubrir las aportaciones estatutarias del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante.

SEGUNDO. Comprometerse a cumplir las condiciones de la subvención.

TERCERO. Que la subvención que se solicita, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria es del 35% de la aportación estatutaria al Consorcio Provincial.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

5.-ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por el concejal López Collado y cuyo tenor literal dice así:

FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO, CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO

Visto que con fecha 30 de abril de 2020 se redactó la memoria justificativa de la necesidad de contratar los servicios postales, notificaciones y paquetería del Ayuntamiento de Pinoso.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

El importe anual del contrato ascendería a la cantidad de 12.000,00 euros (IVA incluido)

Visto que dada la característica de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 168 a) párrafo 2 de la LCSP.

Visto que con fecha 30 de abril de 2020, se emitió Informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 220200003954, realizando la retención de crédito y con fecha 12 de mayo de 2020 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD	
Subtipo del contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: ENVÍOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas	
Valor estimado del contrato: 57.600 Iva incluido	
Presupuesto base de licitación anual IVA excluido: 9.917,35	IVA%:21
Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 12.000	
Duración de la ejecución: 4 años	

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Art.168 a) párrafo 2: Cuando las obras, suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad industrial o intelectual.....



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2020 se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el gasto que supone la contratación, solicitando oferta a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A única empresa a la que se puede encomendar el servicio al no existir competencia por razones técnicas.

Visto que con fecha 19 de Junio de 2020 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, que procedió a la apertura de la Documentación Administrativa y a continuación, procedió a la apertura del SOBRE B(oferta económica), realizando propuesta de adjudicación a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A , por ser el licitador que presenta la exclusividad para prestar el servicio y ajustarse su oferta económica al mismo.

Visto que el candidato aportó la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA del Ayuntamiento de Pinoso, en las condiciones que figuran en su oferta (plazo de contrato y anexo con tarifas oficiales 2020) y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	12.000,00 € anuales(IVA incluido), facturando según servicios prestados conforme a las tarifas oficiales anexas a la oferta y dentro de este precio que actuará como presupuesto máximo.

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **1 año** iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual (previéndose su inicio el 1 de agosto de 2020 y finalizando el 31 de julio de 2021), pudiendo ser objeto de una prórroga anual obligatoria para el contratista.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 12.000,00 euros, con arreglo a lo siguiente:

- La cantidad de **5.000,00 euros (IVA incluido) corresponderá al ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria nº 920.22201.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04FF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

- La cantidad de **7.000,00 euros (IVA incluido)**, corresponderá al **ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A provista de CIF A83052407, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante tras la perfección del contrato.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA** del Ayuntamiento de Pinoso, en las condiciones que figuran en su oferta (plazo de contrato y anexo con tarifas oficiales 2020) y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	12.000,00 € anuales(IVA incluido), facturando según servicios prestados conforme a las tarifas oficiales anexas a la oferta y dentro de este precio que actuará como presupuesto máximo.

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **1 año** iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual (previéndose su inicio el 1 de agosto de 2020 y finalizando el 31 de julio de 2021), pudiendo ser objeto de una prórroga anual obligatoria para el contratista.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 12.000,00 euros, con arreglo a lo siguiente:

- La cantidad de **5.000,00 euros (IVA incluido)** corresponderá al **ejercicio 2020** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria nº 920.22201.



HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lazaro Azorin Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

- La cantidad de **7.000,00 euros (IVA incluido)**, corresponderá al **ejercicio de 2021** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico del área.

SEXTO. Notificar la adjudicación a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A provista de CIF A83052407, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante tras la perfección del contrato.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.

6º.-ASUNTOS URGENTES

No se plantean

7º RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas del día de inicio.

En Pinoso, a 6 de julio de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

Vº.Bº
El Alcalde
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General
Antonio Cano Gómez

NOMBRE:
Antonio Cano Gómez
Lázaro Azorín Salar

FECHA DE FIRMA:
06/07/2020
06/07/2020

HASH DEL CERTIFICADO:
6D6D82F7E7458893B82DC1388F12BB54D04AFF
28E87B4119051ACA96A6242DB798CFE050302A0

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2561CDB794100D14D96

